



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE PILAS, EL DÍA 31 DE MAYO DE 2017.

En la Villa de Pilas, siendo las dieciocho horas del día treinta y uno de mayo de dos mil diecisiete, se reúnen en la Sala de Juntas de las Dependencias Provisionales del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente, Don José L. Ortega Irizo, los señores que a continuación se relacionan al objeto de celebrar, en primera convocatoria, sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local, asistidos por el Secretario accidental de la Corporación, que da fe del acto.

SR. PRESIDENTE:

Don José L. Ortega Irizo

CONCEJALES PRESENTES

Don Antonio Barragán Catalán
Doña María José Hernández Delgado
Don Juan Ignacio Fuentes Hernández
Doña Luisa Anguas Salado
Don Antonio José Cabello Hernández

Abierta la sesión en el lugar, fecha y hora indicados, la Junta de Gobierno Local debate y resuelve los asuntos correspondientes al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Declaración de la Urgencia de la Sesión.
2. Aprobación de proyectos técnicos de obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (Garantía de Rentas) para el ejercicio 2017 (Expte. S.G. 47/17).

Abierto el acto por el Sr. Presidente, pasaron a debatirse los siguientes puntos del orden del día:

1.- Declaración de la Urgencia de la Sesión.

Por el Sr. Presidente se indican las razones de la urgencia de la convocatoria de la sesión.

No produciéndose ninguna otra intervención, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes, lo que supone la mayoría absoluta del número de miembros que la componen, acuerda pronunciarse a favor de la urgencia del punto del orden del día que figura en la convocatoria de la presente sesión.



2.- Aprobación de proyectos técnicos de obras a incluir en el Programa de Fomento de Empleo Agrario (Garantía de Rentas) para el ejercicio 2017 (Expte. S.G. 47/17).

Se presenta a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

“Vista la Resolución del Director Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal de Sevilla, de 24 de abril de 2017, mediante la cual se realiza convocatoria pública de subvenciones para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios de interés general y social, y de garantía de rentas del Programa Fomento de Empleo Agrario ejercicio 2017, finalizando el plazo de presentación de proyectos el día 5 de junio de 2017.

Por la Comisión Provincial de Seguimiento del Programa de Fomento de Empleo Agrario, en sesión de fecha 24 de abril de 2017, se acordó asignar al Ayuntamiento de Pilas la cantidad de 453.848,00 euros, financiado con los créditos del Servicio Público de Empleo Estatal para subvencionar el coste de mano de obra desempleada preferentemente eventuales agrícolas y para Proyectos de Garantía de Renta.

Vistos los proyectos técnicos redactados por la Arquitecta Municipal para la solicitud de subvención correspondiente.

Visto los informes técnicos y jurídicos de fecha 31 de mayo de 2017.

Visto lo dispuesto en el informe de Intervención de fecha 31 de mayo de 2017.

Por ello, por esta Alcaldía se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar los proyectos y presupuestos de las obras que a continuación se detallan, así como el orden de priorización, para los que se solicita su inclusión en el Programa de Fomento de Empleo Agrario para el ejercicio 2017:

1. “Revalorización de Espacios Públicos 2017”, proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Virginia Ugalde Donoso, con un presupuesto por importe total de 299.829,74 euros, correspondiendo 199.994,01 euros a mano de obra y 99.835,73 euros a materiales.

2. “Reurbanización calle San Ignacio”, proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Virginia Ugalde Donoso, con un presupuesto por importe total de 234.269,92 euros, correspondiendo 154.661,90 euros a mano de obra y 79.608,02 euros a materiales.

3. “Reurbanización calle Bailén”, proyecto redactado por la Arquitecta Municipal, D^a. Virginia Ugalde Donoso, con un presupuesto por importe total de 160.668,31 euros, correspondiendo 106.156,67 euros a mano de obra y 54.511,64 euros a materiales.

SEGUNDO. La aprobación se otorga bajo la condición legal de un año para iniciar las obras y de tres años para la terminación de éstas. Podrá concederse prórroga de los referidos plazos por una sola vez y por un nuevo plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

TERCERO. Los residuos de la obra deberán gestionarse conforme a lo establecido en el Real Decreto 105/2008 de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición así como por la Ordenanza reguladora de la Gestión de los Residuos Urbanos de la Mancomunidad para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos Guadalquivir.

CUARTO. Adoptar el compromiso de asumir las partidas económicas de cada proyecto que no sean financiadas por el Convenio SPEE-INEM-CC.LL.

QUINTO. Aplicar el Convenio de la Construcción para el coste de mano de obra de los



Ayuntamiento de **Pilas**

proyectos aprobados.

SEXTO. *Dar cuenta del presente acuerdo a la correspondiente Comisión Informativa en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.”*

Sometida la propuesta a consideración, ésta es aprobada por unanimidad.

Y no habiendo más cuestiones a tratar, por la Presidencia se procede a levantar la sesión siendo las dieciocho horas y veinte minutos, de la que se levanta el presente Acta, que como Secretario accidental de la Corporación extiende para dar fe del acto, en Pilas en el lugar y fecha indicados.

El Alcalde Presidente

El Secretario acctal.

José L. Ortega Irizo

Manuel Becerril Cardellat